

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63542
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125426

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de noviembre de 2008 con el N° 08-125426-00000-0000, la sociedad BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, a través de apoderado, entro a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTO DE AZIRIDINIL-EPOTILONA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/069736 del 25 de mayo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo, mediante Oficio N° 11201 notificado por fijación en lista el 27 de junio de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 252 a 257 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-125426-00004-0000 del 21 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 269 y 270) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 269 y 270 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1518769627

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63542
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125426

quedará de la siguiente manera: "COMPUESTO DE AZIRIDINIL-EPOTILONA CON NITRÓGENO SUSTITUIDO POR UN GRUPO HIDROXIALQUILENO ÚTIL PARA LA PREPARACIÓN DE CONJUGADOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTO DE AZIRIDINIL-EPOTILONA CON NITRÓGENO SUSTITUIDO POR UN GRUPO HIDROXIALQUILENO ÚTIL PARA LA PREPARACIÓN DE CONJUGADOS"

Clasificación IPC: C07D 491/04; A61K 31/396; 31/427; A61P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 269 y 270

Titular: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY.

Domicilio: Princeton, New Jersey -Estados Unidos de América-

Inventores: Vite, Gregory D; Leamon, Christophper; Vlahov, Lontcho R; y Soong-Hoon, Kim.

Prioridad N°: 60/808,366 **Fecha:** 25 de mayo de 2006 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/069736 **Fecha:** 25 de mayo de 2007

Vigente desde: 25 de mayo de 2007 **Hasta:** 25 de mayo de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63542
Por la cual se otorga una patente de invención

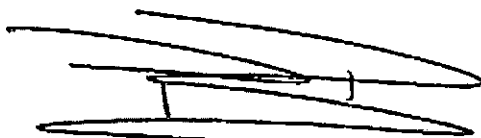
CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125426

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
alvaro.correa@bakermckenzie.com

Elaboró: Maria Alejandra Sanchez Melo ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓